



RADICADO	2017-00347
DEMANDANTE	JONATHAN ALEXANDER NAVAJA CORTES
DEMANDADO	YOLANDA ESTHER VALDERRAMA DE SOTO, JORGE SOTO VALDERRAMA, DIANA LEONOR SOTO VALDERRAMA, DENIS CENITH SOTO VALDERRAMA, LILIANA DEL CARMEN ORTIZ PEÑA, JORGE SOTO ORTIZ, ELIAS SOTO VALDERRAMA, LILIANA SOTO ORTIZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
PROCESO	VERBAL REVINDICATORIO
CUANTIA	MENOR

INFORME SECRETARIAL: Señora Jueza, paso a su despacho el presente proceso informándole de la solicitud de expedición de despacho comisorio para la diligencia de lanzamiento. Provea.
Barranquilla, 16 de diciembre de 2020,

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
Secretario.

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA, DICIEMBRE DIECISEIS (16) DE DOS MIL VEINTE (2020).

En el marco de la Emergencia económica, Social y Ecológica por el COVID 19, el Gobierno Nacional, a través del Decreto Legislativo 806 de 2020, dictó medidas para la continuidad de los procesos que se adelantan ante la Rama Judicial, teniendo como objeto del decreto en mención, el uso de las tecnologías para agilizar el acceso a la administración de justicia, disponiendo utilizar los medios tecnológicos para todas las actuaciones a través de los medios digitales disponibles y adoptando todas las medidas para garantizar el debido proceso, la publicidad y el derecho de contradicción.

Atendiendo tal disposición y habiéndose allegado a la plataforma disponible por este Despacho la solicitud de despacho comisorio en forma de mensaje de datos (en forma digital), este operador de justicia se pronunciara de igual forma.

Visto el trámite solicitado y dado que en cumplimiento de la sentencia de fecha noviembre 26 de 2020 deviene la respectiva diligencia de lanzamiento, por ser procedente, este despacho judicial accederá a lo solicitado.

Por lo antes expuesto, el Juzgado Once Civil Municipal De Barranquilla,

RESUELVE

UNICO. COMISIONAR al Alcalde Distrital De Barranquilla para que practique la diligencia con el concurso de la fuerza pública, si fuere necesario para la entrega del inmueble que se encuentra ubicado en la **CARRERA 5C N° 23-177 BARRIO SIMON BOLIVAR**, con matrícula inmobiliaria **040-88676** de la ciudad de Barranquilla al que se refiere la sentencia de fecha noviembre 26 de 2020 en la que se ordenó a la parte demandada a restituir el mencionado bien inmueble a la parte demandante JONATHAN ALEXANDER NAVAJA CORTES. Líbrese el correspondiente despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JANINE CAMARGO VASQUEZ
La Jueza

**JUZGADO 11 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 104
Hoy: 18 de diciembre de 2020.

FREDDYS YESITH MORENO POLANCO
SECRETARIO